

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHABILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

C. FREYJA DORIDE PUEBLA LÓPEZ, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 Y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53, 71, fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como su noveno transitorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de diciembre del 2000, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; y 12 fracciones I y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

1. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, 01 y tercer lunes de noviembre, el 25 de diciembre y el 1 de enero de 2014.
2. Que la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, dispone que los días de descanso obligatorio, entre otros, son el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, 01 y tercer lunes de noviembre, el 25 de diciembre y 1 de enero de 2014.
3. Que el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito federal, en su cláusula 21, señala como días de descanso obligatorio, el 1 de enero; primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo y 15 de mayo, 16 de septiembre; tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, las actuaciones y dirigencias en ella prevista se practicaran en días y horas hábiles, considerando como días inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero. el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 25 de diciembre y 1 de enero de 2014, y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5. Que existe un criterio imperativo del poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, resultando un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas; aunado al hecho de que el Calendario Escolar 2012-2013 en la parte correspondiente al semestre 2012-2013 "B" establece como suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMSDF los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2013; 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 2013 se consideran inhábiles.
6. Que el Calendario Escolar 2012-2013, en la parte correspondiente al Semestre 201-2013 "B" establece como periodo vacacional para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMSDF los días 1, 10 y 15 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de julio; 1 y 2 de agosto de dos mil trece.

7. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto de Educación Media Superior y Recurso de Revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.
8. Que para dar seguridad jurídica a todas las personas interesadas en los trámites de procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior, se tiene a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la recepción, registro, tramite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX; TEL-INFODF; aquellas presentadas POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA O AL CORREO ELECTRÓNICO oip_iems@df.gob.mx; y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior: se consideran días inhábiles los del año dos mil trece, 27, 28 y 29 de marzo, 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de dos mil trece, correspondientes a semana santa y acorde a la suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMSDF establecida en el Calendario Escolar 2012-2013, en la parte que corresponde al Semestre 2012-2013 "B"; 1, 10 y 15 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, así como 1 y 2 de agosto, conforme al periodo vacacional establecido por el Calendario Escolar 2012-2013, en la parte correspondiente al semestre 2012-2013 "B".

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 15 de marzo de 2013.

(Firma)

C. Freyja Doride Puebla López.

Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
